

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.1. PROPUESTA RESOLUCION ASIGNACION ECONOMICA ANUAL GRUPOS POLITICOS 2017

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la asignación económica anual a los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento.

Visto que consta en el expediente Informe de fiscalización emitido con fecha 20 de diciembre de 2017.

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Presidencia con fecha 21 de diciembre de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“Examinado el expediente administrativo núm. General/2017/8105 como consecuencia de la asignación económica anual a los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2017, se ha emitido Propuesta de Alcaldía para tramitar la asignación económica anual a los Grupos Políticos, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se efectúa la siguiente PROPUESTA,

Primero.- Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales, durante el periodo anual comprendido entre el 13 de junio de 2017 y el 12 de junio de 2018, con el siguiente detalle:

- *Componente fijo: 3.000€ anuales*
- *Componente variable: 260€ anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal.*

Resultando las siguientes asignaciones anuales por cada Grupo Municipal:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE
GRUPO SOCIALISTA	5.340,00
GRUPO POPULAR	4.300,00
GRUPO CIUDADANOS	3.780,00
GRUPO COMPROMÍS	3.520,00
GRUPO ESQUERRA UNIDA	3.520,00
GRUPO SÍ SE PUEDE	3.260,00
TOTAL	23.720,00

Segundo.- La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial.

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
Secretario General
26/12/2017
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
Alcalde
26/12/2017



Tercero.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Cuarto.- Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal vigente para atender el gasto que representa la presente propuesta hasta la finalización del ejercicio 2017.”

Visto que, consta en el expediente copia del Acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 3 de julio de 2015, en el que se acuerda, entre otras cuestiones lo siguiente:

“(…) PRIMERO. Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales con el siguiente detalle:

Componente fijo: 3.000 € anuales

Componente variable: 260 € anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal(…)”

Visto que, con fecha 14 de diciembre de 2017, consta en el expediente certificado emitido por el Secretario Municipal en el que se indica:

“Que en las oficinas de Secretaría a mi cargo, consta la siguiente información acerca de los miembros de los grupos políticos municipales que forman parte de la Corporación de este Ayuntamiento:

Concejales Grupo Municipal PSOE:

Rubén Alfaró Bernabé
 Laura Rizo González
 Eduardo Vicente Navarro
 Alba García Martínez
 Jose Antonio Amat Melgarejo
 M^a Belén Alvarado Ortega
 Amado Navalón García
 M^a Nieves López Sanchiz
 Fernando Gómez Llorente

Concejales Grupo Municipal Compromís:

Pilar Calpena Poveda
 Vicente Deltell Valera

Concejales Grupo Municipal PP:

Francisco José Muñoz Sánchez
 Alberto Javier García Pérez
 Francisca Perona Chinchilla
 Ana Belén Ferriz Priete
 Jose Francisco Manuel Mateos Gras

Concejales Grupo Municipal Ciudadanos:

Francisco Martínez Sánchez
 M^a Dolores Esteve Juan
 Carlota Katía Bonilla Gavilanes

Concejales Grupo Municipal Si Se Puede:

Victor Alarcón Martínez

Concejales Esquerra Unida Elda:

Iñaki Pérez Rico
 Javier Rivera Riquelme

Concejales No Adscritos:

Francisco García Gómez
 M^a Remedios Soler Sánchez

Firma 2 de 2	26/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d7a1ab91ad5b462eae1e529a483332a4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



Visto que, con fecha 19 de diciembre de 2017, se emite Informe-Propuesta favorable por el Vicesecretario Municipal.

Visto que, con fecha 20 de diciembre de 2017, se emite Informe de Fiscalización fiscalizado y conforme por el Interventor Municipal.”

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al importe consignado en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, como asignación económica anual a los grupos políticos municipales, por los siguientes importes:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE
GRUPO SOCIALISTA	5.340,00
GRUPO POPULAR	4.300,00
GRUPO CIUDADANOS	3.780,00
GRUPO COMPROMÍS	3.520,00
GRUPO ESQUERRA UNIDA	3.520,00
GRUPO SÍ SE PUEDE	3.260,00
TOTAL	23.720,00

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

RECURSOS.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en al plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recuso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/12/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/12/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7a1ab91ad5b462eae1e529a483332a4001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

